



33.

Fusagasugá, 2024-03-13

Señor:

JUAN DE JESUS ALONSO GUERRERO

C.C No. 79.116.034 de Nemocón

Representante Legal

UT DOTACION UDEC 2024

Calle 32 a 19 - 22 - Bogotá DC

(601) 560 7707 – 321 219 0181

coordinacion.licitaciones@talentoco.com

Asunto y/o Ref: RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME TECNICO 2

De manera respetuosa, me permito allegar respuesta de las observaciones presentadas por el oferente **UT DOTACION UDEC 2024** dentro de la invitación 002 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en **“ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2024”**, dicha respuesta se dará de la siguiente manera Observación y luego la respectiva respuesta, tal como se nota a continuación:

OBSERVACION No. 1:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto a la evaluación la entidad indica publicada el 8 marzo de 2024 la universidad determina:

[No aplica]

2.6. Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

No.	REQUISITO HABILITANTE	(DOTACIONES TOTALES SAS)	UT DOTACION UDEC 2024	(COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S)
1	FORMATO 4 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE / con el requisito	CUMPLE / con el requisito	CUMPLE / con el requisito
2	CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE con las especificaciones del numeral 5 de los requisitos habilitantes, por tanto, se requiere que se cumpla con dicho numeral de manera íntegra con sus especificaciones.	CUMPLE con el requisito

Observaciones:

Para el caso del oferente No. 1 DOTACIONES TOTALES SAS queda Inhabilitado.

Para el caso del oferente No. 2 UT DOTACION UDEC 2024 queda Inhabilitado.

Para el caso del oferente No. 3 COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S queda RECHAZADO, (se encuentra inmerso en las causales de rechazo NO. 5 y No. 22 de los términos de referencia)

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

FIRMA

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Proyectó: Paola Andrea Alvarez Camacho
12.1-14.1.

Nos permitimos confirmar que dentro del traslado del primer informe de evaluación técnico, se dio traslado al requerimiento de la carta de compromiso confirmando los requisitos del numeral 5.

RESPUESTA:

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior; el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía de la que gozan las instituciones de Educación superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (Acuerdo 012 del 2012 Resolución 206 del 2012 modificado por la Resolución 170 del 2017) y las normas de derecho privado, las disposiciones del código civil, del código de comercio y las normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.

De conformidad al Estatuto y Manual de Contratación la Institución requiere el aprovisionamiento de servicios para lo cual a través de la colaboración de los particulares y mediante la contratación garantiza el cumplimiento de los fines esenciales de la Institución de Educación Superior en forma legal, armónica y eficaz.

La Resolución 206 del 2012 en su artículo 9 en el numeral 18 define la invitación como “*el proceso mediante el cual la Universidad requiere a los proveedores para la presentación de ofertas o propuestas que se ajusten a sus necesidades*”; por lo que la Institución de Educación Superior de manera pública formuló convocatoria para que en igualdad de oportunidades y garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia presenten sus ofertas pues se definió las condiciones y requisitos mediante la cual se desarrollaría el proceso de selección lo cual permite la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas, el interés general y el ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, esta entidad ha realizado la publicación de los respectivos resultados de las etapas adelantadas de conformidad al cronograma de actividades no obstante y en vista a la observación la Universidad se permite aclarar lo siguiente:

Trazabilidad del proceso:

Que el pasado 29 de febrero del 2024, en el marco de lo establecido en el cronograma de actividades de la invitación, se realizó la publicación en la página web institucional de los resultados de los requisitos habilitantes técnico, jurídico y financiero otorgando plazo para la presentación de observaciones a los resultados referenciados anteriormente y la respectiva subsanación; que teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los proponentes y en vista a la respuesta dada por esta Entidad el pasado 5 de marzo se emitió y publico los resultados de subsanación, aunado a lo anterior se aclara que el 6 de marzo del 2024, se recibió observación extemporánea por parte del proponente DOTACIONES TOTALES S.A.S, por lo que la Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar los principios de la contratación esto es igualdad de condiciones, transparencia, publicidad, selección objetiva, modifica mediante Adenda No. 1 el cronograma de actividades y emite evaluación técnica habilitante definitiva la cual es publicada en la pagina web.

De lo indicado hasta ahora, es menester precisar que la única intensión de la Universidad de Cundinamarca al publicar una evaluación técnica habilitante definitiva es subsanar el procedimiento contractual adelantado y garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos dados en los términos de la invitación 002 del 2024, para lo cual se faculta a las entidades para corregir las evaluaciones emitidas tal y como lo indica la CIRCULAR ÚNICA EXTERNA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su ítem 12.1 Requisitos y documentos subsanables que al tenor reza:

“En el evento en que la Entidad Estatal no le haya otorgado oportunamente al proponente la posibilidad de subsanar, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior durante la evaluación de las ofertas, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, CON EL FIN DE QUE SUBSANE. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el Cronograma”

De allí la razón de la modificación del cronograma de actividades mediante adenda No. 1 y del requerimiento realizado **UNICAMENTE** al proponente **DOTACIONES TOTALES S.A.S**, pues se debía corregir la evaluación dada y otorgar el termino igual al establecido inicialmente para que dentro del término otorgado realizará **UNICAMENTE** la subsanación del requisito “EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)” en lo que respecta a la evaluación de los demás requisitos jurídico, técnico y financiero se mantienen las evaluaciones publicadas el 29 de febrero del 2024.

Aclarado lo anterior, se invita a realizar la verificación del resultados de subsanación publicados específicamente en lo que respecto a los requisitos técnicos puesto que su propuesta de acuerdo con la subsanación aportada se **HABILITO** para continuar con el proceso de selección como consta en la siguiente imagen:

2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: UT DOTACION UDEC 2024
NIT/CC: 79.116.034

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CARTA DE COMPROMISO	Subsano, (presentó documentación requerida), continua en selección.

Imagen 1

Fuente: Resultado de subsanación técnica

Pagina web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

En consecuencia de lo anterior, se le extiende la invitación a realizar la verificación de las actuaciones adelantadas y publicadas por esta institución frente al proceso de selección mediante invitación pública.

Observación 2.

OBSERVACIONES SUBSANACION DOTACIONES TOTALES

Respecto al informe la entidad indica:

1. EXPERIENCIA

2.1. Experiencia Habilitante

No.	REQUISITO HABILITANTE	DOTACIONES TOTALES SAS	UT DOTACION UDEC 2024	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	No cumple, se encuentra inmerso en las causales de rechazo NO. 5 y No. 22 de los términos de referencia
2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	NO CUMPLE por cuanto las certificaciones allegadas por ustedes no estipulan la fecha inicio y terminación de cada una para demostrar experiencia: GYO MEDICA ETIB del año 2014 a 2016 Tenga en cuenta los términos Página 26 requisitos de Certificación de Experiencia	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

Dentro de los documentos que allega el oferente en la subsanación se evidencia lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



N.º	CONTRATO O REPORTE DEL RUP	N.º CONTRATO	ESTADO COMPLETO	RELACION OPERATIVA			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO
				FECHA DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN			
1	51	GYO MEDICAL IPS SAS	SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ACTIVIDADES CLINICAS Y DIAGNOSTICAS DEL I.C.E.	03/02/2016	100%	13/03/2016	12/06/2016	30,36	



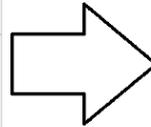
Contrato inicial presentado

Carrera 49 # 66 - 48 Barranquilla
Teléfono: 3007306679 correo electrónico: dotaciones@totales@gmail.com



NET : 900434613-9

N.º	CONTRATO O REPORTE DEL RUP	ESTADO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO
1	51	COMPLETO	SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ACTIVIDADES CLINICAS Y DIAGNOSTICAS DEL I.C.E.	03/02/2016	100%	13/03/2016	12/06/2016	30,36
2	52	COMPLETO	SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ACTIVIDADES CLINICAS Y DIAGNOSTICAS DEL I.C.E.	03/02/2016	100%	13/03/2016	12/06/2016	30,36



los nuevos contratos aportados

Respecto a los contratos se evidencia lo siguiente:

1. El contrato inicialmente presentado por el oferente GYO MEDICAL IPS SAS

Validando la información en el RUP aportado en la propuesta, se evidencia:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA:
 DOTACIONES TOTALES SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE:
 GYO MEDICAL IPS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 393,26
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
 [SEGMENTO|FAMILIA|CLASE|PRODUCTO|DESCRIPCION
 [53 | 19 | 27 | 00]Uniformes]

La experiencia que están acreditando cuenta con un solo código inscrito en el RUP, y este mismo NO CUMPLE con los requeridos por la Universidad dentro de la invitación.

La experiencia que están acreditando cuenta con un solo código inscrito en el RUP, y este mismo NO CUMPLE con los requeridos por la Universidad dentro de la invitación.

Adicional los documentos que se aporten para acreditar la misma y para que sea tenida en cuenta debe contener lo siguiente:

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- Nombre o razón social e identificación del contratista
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- Cargo del funcionario que expide la certificación.
- Dirección y teléfonos.

El oferente aporta la siguiente certificación



El oferente aporta la siguiente certificación



CERTIFICA QUE

El suscrito, OSVALDO ENRIQUE DE LA ROSA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía n° 72.144.704 de Barranquilla en calidad de representante legal de GYO MEDICAL IPS S.A.S, sociedad identificada con el NIT 900.306.591-2, me permito certificar por medio del presente documento que mantenemos relaciones comerciales con la sociedad DOTACIONES TOTALES S.A.S identificada con el NIT 900.434.813-9 durante el año 2019 y que el total facturado durante esta vigencia es el que se relaciona a continuación :

* GYO MEDICAL IPS SAS MAICAO: \$345.206.691

Cuantía contratada expresada en SMMLV: 393,26

EL servicio consistió en la adquisición de suministro de uniformes para el área administrativa, operativa y asistencial de la institución, la calidad de entrega del suministro fue excelente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 2 de febrero del 2020.

OSVALDO E. DE LA ROSA TORRES
Representante Legal

No se evidencia la duración del contrato, por lo tanto sería necesario requerir Contrato, Acta de liquidación y facturas en aras de verificar la experiencia aportada.



CERTIFICA QUE

El suscrito, OSVALDO ENRIQUE DE LA ROSA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía n° 72.144.704 de Barranquilla en calidad de representante legal de GYO MEDICAL IPS S.A.S, sociedad identificada con el NIT 900.306.591-2, me permito certificar por medio del presente documento que mantenemos relaciones comerciales con la sociedad DOTACIONES TOTALES S.A.S identificada con el NIT 900.434.813-9 durante el año 2019 y que el total facturado durante esta vigencia es el que se relaciona a continuación :

* GYO MEDICAL IPS SAS MAICAO: \$345.206.691

Cuantía contratada expresada en SMMLV: 393,26

EL servicio consistió en la adquisición de suministro de uniformes para el área administrativa, operativa y asistencial de la institución, la calidad de entrega del suministro fue excelente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 2 de febrero del 2020.

OSVALDO E. DE LA ROSA TORRES
Representante Legal

No se evidencia la duración del contrato, por lo tanto sería necesario requerir Contrato, Acta de liquidación y facturas en aras de verificar la experiencia aportada.

RESPUESTA:

Frente a la observación presentada me permito informar que la Universidad de Cundinamarca realizará las verificaciones correspondientes las cuales se verán reflejadas en los resultados de subsanación.

OBSERVACION No. 2:



2. El oferente aporta el contrato dos con EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA ETIB

El contrato de acuerdo a lo referenciado termino el 31/12/2016, es decir a la fecha cierre (27/02/2024) tendría 7 años.

Primera fecha	Día	31	Mes	12	Año	2016
Segunda fecha	Día	27	Mes	2	Año	2024
<input type="button" value="Calcular"/>						
Tiempo transcurrido	7 años, 1 meses, y 24 días					
Días transcurridos	2614 días					

Por lo tanto NO CUMPLE con el requisito establecido en el pliego:

- 1) Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

RESPUESTA:

Frente a la observación presentada me permito informar que la Universidad de Cundinamarca realizará las verificaciones correspondientes las cuales se verán reflejadas en los resultados de subsanación.

3. El oferente aporta el contrato tres con EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA ETIB

El contrato de acuerdo a lo referenciado termino el 30/12/2018, es decir a la fecha cierre (27/02/2024) tendría más de 5 años.



Primera fecha	Día 30	Mes 12	Año 2018
Segunda fecha	Día 27	Mes 2	Año 2024
Calcular			
Tiempo transcurrido	5 años, 1 meses, y 25 días		
Días transcurridos	1885 días		

Por lo tanto NO CUMPLE con el requisito establecido en el pliego:

- 1) **Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

RESPUESTA:

Frente a la observación presentada me permito informar que la Universidad de Cundinamarca realizará las verificaciones correspondientes las cuales se verán reflejadas en los resultados de subsanación.

2. FACTORES PONDERABLES-EXPERIENCIA

La universidad en sus requisitos para el factor de experiencia requería:

2. FACTORES PONDERABLES-EXPERIENCIA

La universidad en sus requisitos para el factor de experiencia requería:

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 448 PUNTOS)

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO -248- PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutados y liquidados** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) SMMLV** del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca estableció en el ítem 3 **Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

De acuerdo a los contratos aportados por el oferente se evidencia:



Señores

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ATTN: DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Diagonal 18 No. 20 - 29 Fusagasugá

REF: Proceso de INVITACION No. 002 - 2024 "ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2024"

Yo, CAROLAY PEREZ ESCORCIA, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal de DOTACIONES TOTALES SAS, con nit 900434813-9 manifiesto que la experiencia que se presenta para participar en el proceso de selección para **ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2024**, es la siguiente:

RELACION EXPERIENCIA								
1. N°	2. CONSECUTIVO REPORTADO EN EL RIP	3. CONTRATANTE	4. OBJETO COMPLETO	5. FORMA DE PARTICIPACIÓN	6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	7. FECHA DE INICIO	8. FECHA DE TERMINACIÓN	9. VALOR EXPERIENCIA EXPRESADA EN SMMLV
2	00	GYO MEDICAL IPS SAS	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES	PJ	100%	11/01/2015	20/12/2015	530,51
3	01	ETIB SAS	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORME Y CALZADO	PJ	100%	12/09/2018	17/12/2018	453,38

Carrera 49 # 66 – 48 Barrenquilla -

Como se evidencia en los contratos y certificaciones acreditadas por las oferentes dotaciones Totales aportadas NO se encuentran dentro de los últimos 5 Años, por lo tanto se solicita no asignar puntaje por esta condición.

RESPUESTA

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN la etapa para presentar observaciones a los resultados de la evaluación de puntaje será el próximo 15 de marzo del 2024, por lo que las observaciones realizadas a la evaluación de puntaje serán validadas por esta entidad al momento de surtirse dicha etapa.

OBSERVACION No. 3:

3. FACTORES PONDERABLES-MIPYMES

La universidad solicita dentro de la invitación:

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



De acuerdo a los documentos aportados por el oferente se evidencia:



Vale la pena aclarar que el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 establece para el caso de personas jurídicas que la certificación en caso que aplique deberá estar suscrita por Representante Legal y el contador o Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La empresa dotaciones totales en su cámara de comercio evidencia que cuenta con un revisor fiscal

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 11/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita(s) en esta Cámara de Comercio el 06/07/2021 bajo el número 405.738 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Bolivar Rodriguez Dugey Carolina	CC 1042439157

PODERES



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSERCIÓN EN DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 27/01/2024 - 11:28:23
Recibo No: 11803753, Valor: 7,900

Así las cosas el documento no fue aportado como corresponde, por lo que solicitamos a la entidad no otorgar puntaje por este criterio y por ser un factor ponderable no es susceptible de subsanación.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 10 de 10

RESPUESTA:

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN la etapa para presentar observaciones a los resultados de la evaluación de puntaje será el próximo 15 de marzo del 2024, por lo que las observaciones realizadas a la evaluación de puntaje serán validadas por esta entidad al momento de surtirse dicha etapa.

Cordialmente,

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO

Directora de Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Paola Andrea Alvarez Camacho.

12.1-14.1